

CUDAP: DISP_SGCT-S01:000042/2024

Organismo: RECTORADO

Datos de registración

Fecha y hora: 12-Abr-2024 09:35:22

Área: SGCT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: Secretaría General de Ciencia y Tecnología

Destinatario: SGCT@rectorado - Sec. Gral. de Cs. y Tec.

Título: Aprobación de la Convocatoria de Becas EICyT 2024 - Reglamento - Fechas de apertura y cierre

Texto

Aprobación de la Convocatoria de Becas EICyT 2024 y su Reglamento y establecer que la Convocatoria estará abierta del 12/04/2024 al 30/04/2024, debiendo realizarse el circuito de PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN ELECTRÓNICA a través del Sistema SASPI

Fecha de impresión: 12-Abr-2024 09:35:22

CUDAP : DISP_SGCT-S01:000042/2024



POSADAS, 12 DE ABRIL DE 2024

VISTO: el Programa Estratégico de Becas de Ciencia y Tecnología de la UNaM (Ord. 080/16) enmarcado dentro del Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2023-2026 (Res. CS 152/22) y el Plan de Desarrollo Institucional de la UNaM 2018-2026 (Resol. CS 081/18); y

CONSIDERANDO:

QUE el Programa incluye el llamado anual a nuevas Convocatorias de Becas destinadas a estudiantes de la UNaM para su participación en calidad de Becarios en actividades científicas-tecnológicas acreditadas por la SGCyT.

QUE la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología ha tratado el tema, ha elaborado los documentos pertinentes y recomienda su aprobación de acuerdo a lo establecido en la Ord. 080/16.

QUE la Secretaría General de Ciencia y Tecnología ha incorporado al Sistema SASPI la solapa destinada a la gestión digital de becas.

POR ELLO:

EL SECRETARIO GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
D I S P O N E:


ARTÍCULO 1º. APROBAR la **CONVOCATORIA Becas EICyT 2024** y su **REGLAMENTO**, detallado en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la Convocatoria estará abierta del 12/04/2024 al 30/04/2024, debiendo realizarse el circuito de PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN ELECTRÓNICA a través del Sistema SASPI, estableciendo que la tramitación a través del mencionado sistema con su usuario y contraseña son suficientes para validar la solicitud y darle curso.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que a los fines legales el ARCHIVO ELECTRÓNICO deberá almacenarse en formato digital en la UA y en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNaM como respaldo.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar y Notificar. Cumplido ARCHIVAR.-

CUDAP: DISP_SGCT-01:000042/2024


Firmado digitalmente
por ZAPATA Pedro Dario
Fecha: 2024.04.12
09:42:32 -03'00'

Dr. Pedro Darío Zapata
Secretario General de Ciencia y Tecnología
Universidad Nacional de Misiones